LLAMADO URGENTE EUROPEO - mes de julio de 2022

**POLONIA**

**Respeto de los compromisos humanitarios internacionales para todos los migrantes**

Polonia ha acogido generosamente centenares de miles de ucranianos después de la invasión rusa comenzada el 24 de febrero de 2022. Pero esta acogida sin condiciones, no se ha aplicado a las numerosas personas migrantes que viajan en destino, o a través, de Polonia en el su periplo.

Desde siglos, la historia nacional de Polonia ha estado casi permanentemente marcada por la relación con Rusia. Forma parte de todos aquellos países que alertan la sociedad internacional sobre la manera geopolítica de actuar de Rusia y la amenaza creciente que les supone desde hace muchos años. Polonia ha sido lógicamente uno de los primeros países en reclamar un apoyo sin fallos al pueblo ucraniano, víctima de una invasión asesina desde el 24 de febrero de 2022, de la cual el único responsable es Rusia. En un importante gesto de generosidad, Polonia abrió sus fronteras a cerca de 1.200.000 ucranianos que han podido después refugiarse en diferentes países europeos gracias a la libertad de circulación prevista en el espacio Schengen.

Al lado de esta solidaridad, Polonia ha anunciado haber acabado la construcción de un muro de 186 km de largo en la frontera con Bielorrusia el 30 de junio de 2022. Desde hace años, el país lleva a cabo políticas de rechazo de personas migrantes procedentes de África o de países del Medio Oriente víctimas de conflictos. Se las discrimina a partir de su origen nacional o étnico y, a veces, son expulsadas fuera del territorio polonés. No obstante, Polonia ha de respetar diferentes obligaciones y compromisos a nivel internacional y regional, referentes a la protección de estas personas. Especialmente, Polonia es parte de la Convención de Ginebra de 1951 relativa al estatuto de los refugiados y su protocolo de 1967, la Convención Europea de los Derechos Humanos (CEDH) y la Convención Europea para la Prevención de la Tortura (CEPT).

Instrumentalizada en la escena política interior, la cuestión de la migración ha llevado Polonia a ponerse al margen de sus homólogos europeos, principalmente al rechazar tomar parte en el reparto de personas que piden asilo entre los diferentes países de la Unión Europea, decidido en 2015 en el momento de la crisis de la acogida europea. En una resolución del 2 de abril de 2020, el Tribunal de Justicia Europeo ha reconocido así que Polonia había faltado a sus obligaciones en el marco de las decisiones (UE) 2015/1523 y (UE) 2015/1601. En reacción a los fuertes movimientos de población originados por las sanciones económicas impuestas por la Unión Europea a su vecino bielorruso, el parlamento polonés ha impuesto el estado de urgencia en la zona fronteriza y ha institucionalizado la práctica de la devolución directa. En total ruptura con el principio fundamental de no-devolución, en el corazón de la Convención de Ginebra de 1951 y que ha adquirido valor de derecho consuetudinario, el Parlamento polonés ha votado una ley legalizando la devolución en la frontera de personas en situación de migrante, y la posibilidad de rechazar el examen de peticiones de asilo formuladas por personas entradas ilegalmente en el territorio.

En la carta de intercesión, se pide al presidente de Polonia que quiera velar para que su país respete sus compromisos y obligaciones internacionales. Por otra parte, se recuerda que más allá de las violaciones de los derechos humanos de las personas afectadas, la actitud de Polonia va contra la dignidad humana y de la no-discriminación, dos objetivos perseguidos por las Naciones Unidas. De hecho, tales políticas pueden ser consideradas como un freno a los objetivos y compromisos de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial de la cual es parte Polonia.

Fuentes: *BBC, Euractiv, Eur-Lex, Human Rights Watch, ACAT Italie, ACAT Allemagne, FIACAT*

Adjuntamos dos propuestas de carta (sellos de 1,65 y 0,75 euros).

Fax de la embajada en Madrid: 913 769 572

**CARTAS A ENVIAR**

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . th July 2022

**Mr. Andrzej Duda**

President of the Polish Republic

Presidential palace

Ulica Krakowskie Przedmieście 46/48

WARSAW

Poland

Dear Mr President:

Since the beginning of the war in Ukraine, your country has distinguished itself for the generous care it has provided to Ukrainian refugees. Poland has immediately opened its borders, giving hospitality to millions of fleeing Ukrainians, also setting an example to other European countries.

However, as a member of ACAT-Spain/Catalonia (Action by Christians for the Abolition of Torture), I must at the same time express my deep disappointment at Poland's treatment of a few hundred non-Ukrainian refugees. These Afghans, Iraqis, Syrians or Iranians are also fleeing a war situation or at least, very dire human rights violations. For this reason, I cannot understand on what grounds the authorities of Poland so ostentatiously discriminate against them, in comparison with Ukrainian refugees.

ACAT-Spain/Catalonia is affiliated to FIACAT (International Federation of ACATs), an NGO in Participative status with the Council of Europe, Consultative Status with the United Nations and Observer Status with the African Commission for Human and Peoples' Rights (ACHPR).

I remind you of the obligations and commitments on the protection of migrants your State subscribed too at the international and Council of Europe levels, as the 1951 Geneva Convention on the Status of Refugees and its 1967 Protocol, the European Convention on Human Rights (ECHR) and the European Convention for the Prevention of Torture (CEPT). I also draw your attention to your present EU obligations under the Schengen/ Dublin system, which is in the process of being revised by the EU competent authorities.

Such discriminations could be viewed as violations of fundamental human rights, well as of human dignity and non-discrimination, which are core and first purposes of the United Nations.  Considering the strong risks for the Human Rights, and the life itself, of the rejected people, such an unfavourable treatment of people according to their country of origin could also be regarded as an infringement of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, to which your country is party.

Certain that you will listen to my request, I thank you for your attention and send you my best regards.

Signature:

Name: Address:

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de julio de 2022

**Sra. Embajadora de la República de Polonia**

Guisando, 23 bis

28035 MADRID

Sra. Embajadora:

Desde el inicio de la guerra en Ucrania, su país se ha distinguido por la atención generosa que ha dado a los refugiados ucranianos. Polonia ha abierto inmediatamente sus fronteras, dando hospitalidad a millones de ucranianos que huyen, dando también ejemplo a otros países europeos.

No obstante, como miembro/simpatizante de la ACAT-España/Cataluña (Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura), he de expresar al mismo tiempo mi profunda decepción por el trato que Polonia ha dado a unos cuantos centenares de refugiados no ucranianos. Estos afganos, iraquíes, sirianos o iraníes también huyen de una situación de guerra o, si más no, de violaciones muy graves de los Derechos Humanos. Por este motivo, no puedo entender por qué motivo las autoridades de Polonia los discriminan tan claramente, en comparación con refugiados ucranianos.

La ACAT-España/Cataluña está afiliada a la FIACAT (Federación Internacional de ACATs), una ONG con estatuto participativo con el Consejo de Europa, estatuto consultivo en las Naciones Unidas y de observador en la Comisión Africana de Derechos Humanos y de Pueblos (CADHPR).

He de recordar las obligaciones y compromisos en materia de protección de los migrantes que Polonia también subscribió a nivel internacional y del Consejo de Europa, como el Convenio de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, el Convenio Europeo de los Derechos Humanos (CEDH) y el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura (CEPT). También llamo la atención sobre las obligaciones actuales en virtud del sistema Schengen/Dublín, que está en proceso de revisión por parte de las autoridades competentes de la UE.

Estas discriminaciones podrían ser consideradas como violaciones de los Derechos Humanos fundamentales, así como de la dignidad humana y de la no-discriminación, que son los objetivos básicos y primeros de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta los fuertes riesgos para los Derechos Humanos, y la vida misma de las personas rechazadas, un trato tan desfavorable a las personas según su país de origen, también podría ser considerado una infracción de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, de la cual Polonia también es parte.

Le pido pues, Sra. Embajadora, sus gestiones ante el gobierno de la República de Polonia para que se respeten todos los derechos que los compromisos internacionales de Polonia otorgan a todos los migrantes y refugiados, cualesquiera que sean sus etnias y procedencias.

Reciba, Sra. Embajadora, mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre: Dirección:

**TRADUCCIÓN DE LAS CARTAS**

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de julio de 2022

**Sr. Andrzej Duda**

Presidente de la República de Polonia

Presidential palace

Ulica Krakowskie Przedmieście 46/48

Warsaw

Poland

Sr. Presidente:

Desde el inicio de la guerra en Ucrania, su país se ha distinguido por la atención generosa que ha dado a los refugiados ucranianos. Polonia ha abierto inmediatamente sus fronteras, dando hospitalidad a millones de ucranianos que huyen, dando también ejemplo a otros países europeos.

No obstante, como miembro/simpatizante de la ACAT-España/Cataluña (Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura), he de expresar al mismo tiempo mi profunda decepción por el trato que Polonia ha dado a unos cuantos centenares de refugiados no ucranianos. Estos afganos, iraquíes, sirianos o iraníes también huyen de una situación de guerra o, si más no, de violaciones muy graves de los Derechos Humanos. Por este motivo, no puedo entender por qué motivo las autoridades de Polonia los discriminan tan claramente, en comparación con refugiados ucranianos.

La ACAT-España/Cataluña está afiliada a la FIACAT (Federación Internacional de ACATs), una ONG con estatuto participativo con el Consejo de Europa, estatuto consultivo en las Naciones Unidas y de observador en la Comisión Africana de Derechos Humanos y de Pueblos (CADHPR).

He de recordar las obligaciones y compromisos en materia de protección de los migrantes que Polonia también subscribió a nivel internacional y del Consejo de Europa, como el Convenio de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, el Convenio Europeo de los Derechos Humanos (CEDH) y el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura (CEPT). También llamo la atención sobre las obligaciones actuales en virtud del sistema Schengen/Dublín, que está en proceso de revisión por parte de las autoridades competentes de la UE.

Estas discriminaciones podrían ser consideradas como violaciones de los Derechos Humanos fundamentales, así como de la dignidad humana y de la no-discriminación, que son los objetivos básicos y primeros de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta los fuertes riesgos para los Derechos Humanos, y la vida misma de las personas rechazadas, un trato tan desfavorable a las personas según su país de origen, también podría ser considerado una infracción de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, de la cual Polonia también es parte.

En la seguridad de que escuchará mi petición, Sr. Presidente, le agradezco su atención y le envío mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre: Dirección: